

CVS_VO_IIP_2024

ACUERDO DE PLENO EN EL QUE SE APRUEBA EL CATALOGO DE INFORMACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO QUE DEBERÁN PUBLICAR LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023.

Fecha de aprobación: 21 de mayo de 2024

ANTECEDENTES

- I. Que conforme al artículo quinto transitorio del Decreto por el que se expide la Ley General, en fecha 29 de abril de 2016, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el Decreto 474, en el que se expide la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California (en adelante, Ley de Transparencia).
- II. Que el 31 de marzo de 2023, en sesión ordinaria del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, se aprobaron los Lineamientos para determinar los catálogos y publicación de información de interés público, publicados en el Diario Oficial de la Federación en fecha 26 de abril de 2023.
- III. Que el Instituto, para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 3 fracción III, 16 fracción XII, 25 fracción II, 27 fracciones VIII, IX y X, 63 al 66, 81 fracción XLVIII, 87 al 89 y demás relativos aplicables de la Ley de Transparencia, debe establecer las bases y la información de interés público que se debe difundir proactivamente, precisando los alcances de esta actividad.
- IV. Que para establecer las bases y la información de interés público, en fecha 13 de julio de 2023 el Pleno de este Instituto aprobó los *“Lineamientos para determinar los Catálogos y Publicación de Información de Interés Público para los Sujetos Obligados del Estado de Baja California”* (en adelante, Lineamientos Locales).
- V. Que el 11 de enero de 2024, en sesión del Pleno de este Órgano Garante, se aprobó la Convocatoria para el Reconocimiento de Información de Interés Público, la cual fue remitida vía correo electrónico a todos los sujetos obligados y publicada en la página oficial de este Instituto, así como en redes sociales, lo anterior, con el fin de que los sujetos obligados del Estado de Baja California, remitieran su listado de información que consideraran de interés público.
- VI. En respuesta a la convocatoria, diversos sujetos obligados remitieron a este Instituto el listado de información que consideraron de interés público, y otros se abstuvieron de postular.

CVS_VO_IIP_2024

- VII.** Que una vez recibidos los listados de información que se consideraron de interés público por parte de los sujetos obligados, este Órgano Garante a través de la Coordinación de Verificación y Seguimiento (en adelante, Coordinación) procedió a evaluar si el listado reúne los criterios establecidos en los Lineamientos Locales.
- VIII.** Derivado de lo anterior, la Coordinación tuvo a bien llevar a cabo un dictamen para analizar los listados de información de interés público que remitieron los sujetos obligados.

CONSIDERANDOS

- I.** Que del día 12 al 31 de enero de 2024, la Coordinación recibió vía correo electrónico los listados de información de interés públicos por parte de los Sujetos Obligados.
- II.** Transcurrido el término establecido para la recepción de los listados de información de interés públicos por parte de los sujetos obligados, la Coordinación procedió al análisis y dictamen para determinar el Catálogo de Información de Interés Público.
- III.** Derivado del análisis, la Coordinación determino lo siguiente:

17 registros son procedentes para integrarse al Catálogo de Interés Público, por adecuarse a los supuestos normativos previstos en los Lineamientos Locales, los cuales son los siguientes:

No	Sujeto Obligado	Información de Interés Publico
1	Ayuntamiento de Tijuana	Compromisos de Campaña
2	Ayuntamiento de Tijuana	Videos de Trasmisión de los comités colegiados
3	Ayuntamiento de Tijuana	Guarda de vehículos propiedad del Ayuntamiento y su uso en días y horas inhábiles
4	Poder Judicial del Estado de Baja California	Videograbaciones de cursos y conferencias
5	Poder Judicial del Estado de Baja California	Difusión de las actas de visitas ordinarias de inspección y para efectos de ratificación
6	Poder Judicial del Estado de Baja California	Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad 2020-2022
7	Poder Judicial del Estado de Baja California	Observatorio de Accesibilidad de Transparencia
8	Poder Judicial del Estado de Baja California	Infografías de la central de actuarios
9	Poder Judicial del Estado de Baja California	Conoce la Unidad de Transparencia
10	Poder Judicial del Estado de Baja California	Micrositio del Sistema de Justicia Penal Oral

CVS_VO_IIP_2024

11	Poder Judicial del Estado de Baja California	Micrositio del Centro Estatal de Justicia Alternativa
12	Poder Judicial del Estado de Baja California	Micrositio Servicio Médico Forense
13	Poder Judicial del Estado de Baja California	Micrositio del Instituto de la Judicatura
14	Poder Judicial del Estado de Baja California	16 días de activismo contra la violencia de género
15	Poder Judicial del Estado de Baja California	Video Guía para el acceso a la información a personas con discapacidad
16	Universidad Autónoma de Baja California	Estadísticas de población estudiantil de la UABC
17	Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Playas de Rosarito	Evaluación y seguimiento

En efecto, para arribar a las conclusiones resolutorias del presente acuerdo, este Órgano Garante tomó en consideración lo establecido en el artículo 7, 8, 9 y 10 de los Lineamientos citados.

Por lo que en términos del artículo 6 apartado A de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 7 apartado C de la Constitución del Estado de Baja California, artículos 1, 15, 90 y relativos de la Ley de Transparencia, este H. Pleno del Instituto, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Catálogo de Información de Interés Público que deberán de publicar los sujetos obligados del Estado de Baja California, correspondiente al ejercicio dos mil veintitrés, en términos del Dictamen que emite la Coordinación de Verificación y Seguimiento y, que se agrega como Anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Coordinación de Verificación y Seguimiento que notifique vía oficio y correo electrónico el presente Acuerdo y su anexo a los sujetos obligados, a efecto de que publiquen la información de interés público determinada en el Catálogo que se aprueba, considerada como una obligación de transparencia, en un plazo de **quince días hábiles**, contados a partir de la notificación vía oficio del presente acuerdo y, se haga de conocimiento que en caso de llevarse a cabo una verificación de oficio o de parte, serán tomada en cuenta estas nuevas obligaciones de transparencia.

TERCERO. Los sujetos obligados deberán publicar la información de interés público en su portal electrónico y/o en la Plataforma Nacional de Transparencia, atendiendo a los formatos y criterios establecidos en los Lineamientos técnicos generales, es decir publique la información en materia de interés público en el formato 48a LTAIPEBC-81-F-XLVIII1 “*información de interés*”

CVS_VO_IIP_2024

público” del artículo 81 de la Ley de Transparencia y, la cual tendrá una vigencia de doce meses contados a partir de su aprobación por Pleno.

CUARTO. Asimismo, se ordena a la Coordinación de Verificación y Seguimiento de este órgano garante, a efecto de que, en un término no mayor a **quince días hábiles**, publique el catálogo de la información de interés público tanto en el portal de internet como en la Plataforma Nacional de Transparencia, atendiendo a los formatos y criterios establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales.

QUINTO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno de este Órgano Garante.

SEXTO. Todo lo no previsto en el presente acuerdo, que se pudiera presentar será resuelto por el Pleno de este Órgano Garante.

Así lo resolvió el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, integrado por el COMISIONADO PRESIDENTE, **JOSÉ FRANCISCO GÓMEZ MC DONOUGH**; COMISIONADO, **JOSÉ RODOLFO MUÑOZ GARCÍA**; COMISIONADO, **LUIS CARLOS CASTRO VIZCARRA**; quienes lo firman ante la SECRETARIA EJECUTIVA, **JIMENA JIMÉNEZ MENA**, que autoriza y da fe. -

JOSÉ FRANCISCO GÓMEZ MC DONOUGH
COMISIONADO PRESIDENTE

JOSÉ RODOLFO MUÑOZ GARCÍA
COMISIONADO

LUIS CARLOS CASTRO VIZCARRA
COMISIONADO

JIMENA JIMÉNEZ MENA
SECRETARIA EJECUTIVA